



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 112-2016-MPC**

Cañete, 03 de octubre de 2016.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de septiembre del 2016, en la sección Despacho, la Carta s/n de fecha 22 de septiembre del 2016, del Lic. Gonzalo Gil Ballon en representación de Productos TISSUE del Perú S.A., en el cual comunica que hará entrega de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), para atención de las deportistas que participarán en la Copa Panamericana de Vóley Femenino Sub 23;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al numeral 20) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Provincial de Cañete a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 216-2016-ALC-MPC de fecha 12 de septiembre del 2016, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita colaboración para la recepción y atención de Deportistas de Selecciones Deportivas de Vóley de los países: Perú, Colombia, Trinidad y Tobago y Costa Rica, que participarán en el Campeonato Copa Panamericana de Voley Femenino Sub 23;

Que, el Art.41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 26), numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la **DONACIÓN** de S/. 3000.00 (Tres mil y 00/100 Soles), que serán destinados a la atención de las deportistas que participaron en la Copa Panamericana de Vóley Femenino Sub 23, en el Coliseo Cerrado "Lolo Fernández" de San Vicente de Cañete.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerente de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Julio Barón Guzmán  
ALCALDE